

 Institut Català de la Salut/  
Camp de Tarragona

Tarragona, 18 de marzo de 2025

## REUNIDOS

Por una parte, Ione Montalvo Aguirrezabala , Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

Por otra parte, el señor José Manuel Cruz Villa, mayor de edad, con domicilio, a efectos de este contrato, en el Paseo de la Castellana, 95, PL 29 Ed. Torre Europa, 28046 Madrid.

**ACTUAN:** La primera en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad ANGIONAUTIX, S.L., provista de la célula fiscal núm. B87389169, en virtud del apoderamiento con núm. de protocolo 5632 otorgado ante el notario señor Angel Almoguera Gomez, del Colegio Notarial de Madrid, en fecha 7 de octubre de 2015.

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Se inició el expediente número CS/AH05/1101429936/25/PNSP por resolución de la gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona de fecha 17 de marzo de 2025.

**Segundo.-** El expediente fue aprobado por resolución de fecha 17 de marzo de 2025.

**Tercero.-** El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 18 de marzo de 2025.

## CLÁUSULAS DEL ACUERDO

**Primera.-** ANGIONAUTIX, S.L. se compromete al suministro de endopròtesis vascular carótida, malla de platino-idílio, para el Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

**Segunda.-** El importe de la adjudicación de este contrato es de 73.500,00 euros (sin IVA) y 80.850,00 euros (IVA incluido) los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

 Institut Català de la Salut/  
Camp de Tarragona

**Tercera.-** El plazo de ejecución del presente contrato será del 18 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 con posibilidad de prórroga para el 2026.

**Quarta.-** Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

**Quinta.-** En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

**Sexta.-** El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SU\_PNSP-01-23 de fecha 4 de septiembre de 2023, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Séptima.-** Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezabala  
Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de  
Tarragona.

José Manuel Cruz Villa  
ANGIONAUTIX, S.L.

Exp. CS/AH05/1101429936/25/PNSP